



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Ley de Creación N°21701 del 23 de noviembre de 1976
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-AL/MDP

Paramonga, 15 de marzo del 2023

VISTO: El Informe N° 222-2023-SGSCMA/MDP la Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto institucional, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo dispuesto por el Inciso 6) del artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1. del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento o planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante la Resolución del Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05 de febrero de 2019, en el diario oficial El Peruano, se aprueban los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”.

Que, el numeral 6.1 el artículo 6 de la resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones a su cargo, en materia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N°21701 del 23 de noviembre de 1976

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Asimismo, precisa que los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, aprobados con Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.

Que mediante el Informe N° 222-2023-SGSCMA/MDP la Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 y solicita la aprobación de este mediante acto resolutivo para su presentación en el aplicativo PLANEFA, por lo que;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Paramonga

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Paramonga, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (<https://www.oefa.gob.pe/planefa>) dentro de los diez (10) días posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Bach. LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE